

Al despacho informando que se encuentra surtido el emplazamiento del extremo pasivo en la forma establecida en el auto admisorio.

Socorro, 28 de julio de 2022.

ROSANA MILENA MONSALVE RINCÓN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00161-00.

Vencido el término de emplazamiento de Francisco Javier, Gladys Leonor, Elvira Paulina Martínez Sánchez y Francesca Martínez Hernández, así como de los herederos indeterminados de Francisco Aurelio Martínez Caicedo, en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador ad-litem al Dra. Sandy Johana Parra Pacheco, a quien se le notificará en la forma prevista en el precepto 49 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, salvo la justificación del numeral séptimo del canon 48 ibídem, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Asimismo, nuevamente librese oficio al Notario Tercero de Bogotá para que a costa de la parte interesada se sirva expedir el registro civil de nacimiento de Gladys Leonor y Elvira Paulina Martínez Sánchez.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e442bd860e465deddce1025858021a0212acc2a72e5a0016cfe659c5b9bd29**

Documento generado en 28/07/2022 10:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>